



UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

RESOLUCIÓN conjunta de 20 de junio de 2023, de la Consejería de Sanidad del Gobierno de Aragón y la Universidad de Zaragoza, por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas de profesor permanente laboral con vinculación clínica al sistema sanitario público de Aragón, correspondientes a las ofertas de empleo público de 2021 y 2022.

Mediante Resoluciones de este Rectorado de 16 de julio de 2021 ("Boletín Oficial de Aragón", número 158, de 28 de julio de 2021) y de 15 de septiembre de 2022 ("Boletín Oficial de Aragón", número 185, de 22 de septiembre de 2022), fueron anunciadas sendas ofertas parciales de empleo público de personal docente e investigador para, entre otras, plazas de profesor contratado doctor con vinculación clínica al sistema sanitario público para los años 2021 y 2022. Las convocatorias de dichas plazas fueron autorizadas en las Órdenes de 22 de noviembre de 2021 y de 27 de diciembre de 2022, de la Consejería de Ciencia, Universidad y Sociedad del Conocimiento del Gobierno de Aragón.

La figura contractual de profesor contratado doctor prevista en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (en adelante, Ley Orgánica de Universidades), ha venido a ser sustituida por la nueva modalidad contractual regulada en el artículo 82 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario (en adelante, LOSU), denominada profesor permanente laboral.

En consecuencia, en ejercicio de las competencias atribuidas por los artículos 3.2 y 50 de la LOSU y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de la misma y en el artículo 143 de los Estatutos de la Universidad de Zaragoza, aprobados por Decreto 1/2004, de 13 de enero, del Gobierno de Aragón, la Consejería de Sanidad del Gobierno de Aragón y este Rectorado han resuelto convocar concurso público para la provisión de las plazas de profesor permanente laboral con vinculación clínica al sistema sanitario público de Aragón relacionadas en el anexo I, con arreglo a las siguientes:

Bases de la convocatoria

En aplicación de la disposición transitoria décima primera de la LOSU, este concurso se regirá por lo dispuesto en la Ley Orgánica de Universidades y, en lo que proceda, en la LOSU; el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (en adelante EBEP); la Ley 5/2005, de 14 de junio, de Ordenación del Sistema Universitario de Aragón, el artículo 105 de la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad, la disposición adicional novena de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud; el Real Decreto 1558/1986, de 28 de junio, por el que se establecen las bases generales del régimen de conciertos entre la Universidades y las Instituciones Sanitarias; el Decreto 84/2003, de 29 de abril, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el régimen jurídico y retributivo del personal docente e investigador contratado de la Universidad de Zaragoza; el Decreto 1/2004, de 13 de enero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Zaragoza (en adelante EEUZ), el Concierto entre el Gobierno de Aragón y la Universidad de Zaragoza para la utilización de los centros sanitarios en la investigación y docencia universitarias, publicado por la Orden de 22 de junio de 2007, del Departamento de Salud y Consumo, el anexo a dicho Concierto publicado por la Orden SAN/920/2020, de 21 de septiembre, del Departamento de Sanidad del Gobierno de Aragón, la Resolución del Rector de la Universidad de Zaragoza, de 27 de febrero de 2020 ("Boletín Oficial de Aragón", número 50, de 12 de marzo de 2020) por la que se aprueba el texto refundido de la Normativa reguladora de los concursos para la provisión de plazas de profesorado contratado por procedimiento ordinario, el Convenio Colectivo vigente para el personal docente e investigador contratado laboral de la Universidad de Zaragoza y el Acuerdo de 21 de septiembre de 2018, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueba el Reglamento del Registro Electrónico General de la Universidad ("Boletín Oficial de Aragón", número 197, de 10 de octubre de 2018).

Para lo no previsto en esta convocatoria será de aplicación lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante L39/15), en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (en adelante, L40/15) y en la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón (en adelante L5/21).



No podrá seleccionarse a aquellas personas que hayan sido inhabilitadas para el ejercicio de funciones públicas o ejerzan cargos o funciones declarados incompatibles con la docencia. Asimismo, el desempeño de las plazas convocadas quedará sometido a la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, y sus normas de desarrollo.

Todas las referencias que se efectúan a las diferentes disposiciones normativas que se contienen en la presente Resolución han de entenderse hechas en la redacción vigente a la fecha de la misma.

Todos los actos administrativos propios del procedimiento que así lo requieran se publicarán en el Tablón Oficial Electrónico de la Universidad de Zaragoza (en adelante e-TOUZ), accesible desde la dirección <https://ae.unizar.es/?app=touz> sirviendo de notificación a los interesados a todos los efectos.

1. Solicitudes.

1.1. Las solicitudes, dirigidas al rector de la Universidad, se presentarán en el formulario oficial electrónico habilitado al efecto. Las personas interesadas presentarán una solicitud por cada una de las plazas a las que concursen.

Para la formalización de la solicitud se accederá mediante la utilización de certificado electrónico, del sistema de identificación Cl@ve o de claves concertadas (NIP y contraseña) válidas en la Universidad de Zaragoza, a la dirección <https://sede.unizar.es/solicita> y siguiendo los siguientes pasos:

1. Seleccionar el menú Opciones/Iniciar nueva solicitud.
2. Identificarse.
3. Seleccionar en el catálogo de solicitudes para Personal Docente e Investigador la señalada con el título "Solicitud para participar en concurso de Profesor Permanente Laboral con vinculación clínica".

1.2. El plazo de presentación de solicitudes es de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el "Boletín Oficial de Aragón".

1.3. Quienes tengan reconocida legalmente una discapacidad deberán indicarlo en la solicitud indicando las adaptaciones correspondientes al objeto de que se pueda garantizar la igualdad de oportunidades de las personas con discapacidad y poder adoptar las oportunas medidas de adaptación a sus necesidades. En este caso, también deberán aportar copia del reconocimiento de la discapacidad de que se trate.

Si los aspirantes a los que se refiere la presente base no solicitan las adaptaciones en el momento de presentar la solicitud de participación en el concurso, se entenderá que no las precisan o que renuncian a ellas sin que pueda plantearse solicitud de las mismas en ningún otro momento posterior del procedimiento.

1.4. Las víctimas de violencia de género podrán solicitar la seudonimización de sus datos identificativos en los términos que recoge el Acuerdo de 29 de junio de 2021 de Consejo de Gobierno de la Universidad, por el que se establecen medidas de protección de las mujeres víctimas de la violencia en los procesos selectivos y en la gestión de listas de espera del personal docente e investigador y personal de administración y servicios de la Universidad de Zaragoza: https://recursoshumanos.unizar.es/sites/recursoshumanos.unizar.es/files/archivos/pdi/Seleccion_Personal/bouz_7-21.pdf.

2. Requisitos de los solicitantes y documentación a aportar.

Los aspirantes deberán cumplir los requisitos establecidos en las presentes bases en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes.

2.1. Requisitos de carácter general.

2.1.1. La titulación mínima exigida es la que se indica en la base 2.2. Requisitos específicos.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, fuera del Espacio Europeo de Educación Superior y/o antes de su implantación, se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación o de la certificación de equivalencia a titulación y nivel académico universitario oficial en España, o del reconocimiento profesional del título para poder ejercer como Profesor de Universidad, conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 889/2022, de 18 de octubre, por el que se establecen las condiciones y los procedimientos de homologación, de declaración de equivalencia y de convalidación de enseñanzas universitarias de sistemas educativos extranjeros y por el que se regula el procedimiento para establecer la correspondencia al nivel del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior de los títulos universitarios oficiales pertenecientes a ordenaciones académicas anteriores, y lo dispuesto en el Real Decreto 1837/2008, de 8 de noviembre, por el que se incorporan al or-



denamiento jurídico español la Directiva 2005/36/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 7 de septiembre de 2005, y la Directiva 2006/100/CE, del Consejo, de 20 de noviembre de 2006, relativas al reconocimiento de cualificaciones profesionales, debiendo acompañarse a la solicitud copia de la credencial correspondiente.

2.1.2. Reunir el resto de requisitos generales para el acceso al empleo público, regulados en los artículos 56 y 57 del EBEP. Los contratos de profesorado en régimen de derecho laboral no estarán sujetos a condiciones o requisitos basados en la nacionalidad. Esta posibilidad se entenderá siempre condicionada a que los aspirantes de nacionalidad de países no miembros de la Unión Europea se encuentran en España en situación de legalidad, siendo titulares de un documento que les habilite a residir y a poder acceder sin limitaciones al mercado laboral.

2.1.3. Tener un conocimiento adecuado del idioma español para el desempeño de la labor docente asignada. A tal efecto, se podrá exigir, en su caso, la superación de una prueba específica que lo acredite. Quedarán eximidas de realizar la prueba las personas que estén en posesión del diploma español como lengua extranjera (nivel C2 o C1) regulado por el Real Decreto 1137/2002, de 31 de octubre, o del certificado de nivel avanzado o equivalente en español para extranjeros, expedido por la administración educativa competente.

2.1.4. Haber efectuado el pago de treinta y nueve euros con noventa y ocho céntimos de euro (39,98 €) en concepto de derechos de participación.

El abono de los derechos de participación se efectuará dentro del plazo de presentación de solicitudes desde el mismo formulario de solicitud habilitado para ello mediante Terminal de Pago Virtual con tarjeta de débito o de crédito o a través de Bizum. El pago quedará confirmado electrónicamente en el momento de presentar la solicitud.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos, procederá la devolución del importe abonado cuando no se realice su hecho imponible por causas no imputables al sujeto pasivo.

Tendrán exención del pago:

- a) Las personas con un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento.
- b) Los miembros de familias numerosas en los términos del artículo 12.1.c) de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas. Tendrán derecho a una exención total los miembros de familias de la categoría especial y a una bonificación del 50 por ciento los que fueran de la categoría general. La condición de familia numerosa se acreditará mediante el correspondiente título actualizado.
- c) Las víctimas del terrorismo, entendiendo por tales las personas que hayan sufrido daños físicos o psíquicos como consecuencia de la actividad terrorista y así lo acrediten mediante sentencia judicial firme o en virtud de resolución administrativa por la que se reconozca tal condición, su cónyuge o persona que haya convivido con análoga relación de afectividad, el cónyuge del fallecido y los hijos de los heridos y fallecidos.
- d) Las personas que figuren como demandantes de empleo durante al menos un mes antes de la fecha de la convocatoria. Serán requisitos para el disfrute de la exención que, en el plazo de que se trate, no hubieran rechazado oferta de empleo adecuado ni se hubiesen negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesional y que, asimismo, carezcan de rentas superiores, en cómputo mensual, al Salario Mínimo Interprofesional.

Dichas circunstancias deberán ser acreditadas aportando los siguientes documentos:

- "Informe de período ininterrumpido inscrito en situación de desempleo" e "Informe negativo de rechazos" expedidos por el Instituto Aragonés de Empleo (pueden obtenerse telemáticamente en <https://inaem.aragon.es>) o documentos equivalentes expedidos por el Servicio Público de Empleo competente.

- En cuanto a la acreditación de las rentas, se realizará con una declaración jurada o promesa escrita del solicitante.

Ambos documentos, certificación y declaración, deberán acompañar a la solicitud.

2.1.5. No podrán participar en este concurso quienes mantengan un contrato de trabajo con la misma categoría para la que se convoca la plaza, o de profesor contratado doctor, si tienen destino definitivo en la Universidad de Zaragoza, desempeñando una plaza de idéntico centro, departamento, área de conocimiento, especialidad y localidad que los de la plaza convocada.

2.2. Requisitos específicos:

- a) Estar en posesión del título de Doctor.
- b) Haber obtenido la evaluación positiva de la Agencia de Calidad y Prospectiva Universitaria de Aragón para la figura de profesor contratado doctor con vinculación clínica al sistema sanitario público de Aragón; o estar habilitado o acreditado para los cuerpos



docentes en el área o rama de conocimiento de la plaza convocada, conforme a las previsiones contenidas en el Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre; o haber obtenido la evaluación positiva por la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, para la categoría de la plaza o para profesor contratado doctor, de acuerdo con lo establecido en el artículo 82.a) y la disposición transitoria tercera de la LOSU. No será necesaria esta evaluación si se reúnen los requisitos establecidos en el apartado octavo y en el anexo V de la Resolución de 18 de febrero de 2005, de la Dirección General de Universidades, por la que se modifican determinados aspectos del procedimiento de presentación de solicitudes de evaluación o informe de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación para la contratación de personal docente e investigador, (“Boletín Oficial del Estado”, número 54, de 4 de marzo de 2005).

- c) Estar en posesión del título de Especialista en Ciencias de la Salud que se corresponda con la plaza convocada.

2.3. Documentación a presentar:

- a) Certificaciones en las que se acredite el cumplimiento de los requisitos específicos que señala la base 2.2.b) y 2.2.c).
No tendrán que presentar los documentos acreditativos anteriores quienes sean o hubieran sido profesores de la Universidad de Zaragoza y ya aportaran en su momento dichos documentos para su constancia en su expediente personal.
- b) Documento que acredite la concurrencia de alguna de las causas de exención total o parcial del pago que deba efectuarse en concepto de derechos de participación, en su caso.

3. Listas de admitidos y excluidos.

3.1. Lista provisional.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se publicará en el e-TOUZ la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos y se abrirá un plazo de diez días hábiles para subsanar los defectos que hubieran dado lugar a su exclusión u omisión de la lista de admitidos, mediante escrito dirigido al rector que se presentará a través del registro electrónico (regtel.unizar.es) mediante una “solicitud genérica”. En el supuesto de que todos los aspirantes a una misma plaza resulten admitidos en primera instancia, la lista provisional se elevará a definitiva en el mismo acto.

3.2. Lista definitiva.

Una vez finalizado el plazo de subsanación se procederá a la publicación de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos al concurso. No obstante lo anterior, si en cualquier momento del procedimiento llegara a conocimiento de la Universidad que alguno de los aspirantes admitidos no reúne los requisitos legales para su admisión al concurso, el rector acordará su exclusión previa audiencia del interesado, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudiera haber incurrido.

4. Comisiones de selección.

4.1. Los méritos de los aspirantes serán valorados por una comisión específica para cada plaza cuya composición es la que se indica en el anexo III de la presente convocatoria, sirviendo esta publicación como nombramiento de acuerdo con el procedimiento y condiciones establecidos en el artículo 146 de los EEUZ y en el artículo 17 del Decreto 84/2003, de 29 de abril.

4.2. Abstención y recusación de los miembros de la comisión.

A efectos de abstención y recusación de los miembros de la comisión se estará a lo dispuesto en los artículos 23 y 24 de la L40/15.

A los efectos anteriores, la persona que ejerce la presidencia de la comisión podrá solicitar a sus componentes declaración expresa de no hallarse incurso en alguna de estas circunstancias. En todo caso, las personas candidatas podrán recusar a cualquier componente de la comisión de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la citada Ley.

Si se promoviese la recusación de cualquier miembro de la comisión de selección, se suspenderá el plazo máximo para resolver el concurso hasta que sea resuelta dicha recusación, de acuerdo con lo regulado en el artículo 22.2.c) de la L39/15.

En los casos de renuncia justificada, abstención o recusación que impidan la actuación de los miembros de la comisión titular, estos serán sustituidos por sus respectivos suplentes. En el supuesto de que resulte necesario nombrar nuevos miembros, se procederá con arreglo a lo dispuesto en el artículo 140 de los EEUZ. En el caso de que por la falta de nombramiento de los miembros la comisión no pueda continuar con sus actuaciones, se suspenderá el plazo para la resolución del concurso para la provisión de la plaza correspondiente a instancias del



presidente de la comisión de selección hasta la publicación del nombramiento de los nuevos miembros.

4.3. Constitución de la comisión y adopción de acuerdos.

Las comisiones de selección deberán constituirse con carácter previo al inicio de las actuaciones y en el plazo máximo de dos meses contados desde el día siguiente al de finalización del plazo de presentación de solicitudes. El lugar, día y hora en que se vaya a producir la constitución de la comisión deberá publicarse en el e-TOUZ con una antelación mínima de cuatro días hábiles.

Para que la comisión se constituya válidamente se precisará la asistencia, presencial o a distancia, de la totalidad de sus miembros. Los miembros titulares que no asistiesen al acto de constitución cesarán y serán sustituidos de conformidad con lo dispuesto en los siguientes párrafos, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir.

Una vez constituida la comisión, para que esta pueda actuar válidamente se requerirá la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros. En todo caso, deberán estar presentes el presidente y el secretario, de acuerdo con lo regulado en el artículo 17.2 de la L40/15.

En ausencia del presidente titular actuará su suplente y, en su defecto, por motivos debidamente justificados, el miembro de la comisión de mayor jerarquía, antigüedad y edad, en virtud del artículo 25.2 de la L5/21. En caso de ausencia del secretario titular actuará su suplente y, en su defecto, por motivos debidamente justificados, el miembro que acuerde la comisión (artículo 27.3 de la L5/21). En caso de ausencia de los tres vocales inicialmente constituidos, se convocará a los vocales suplentes. Los miembros de la comisión ausentes, pero no sustituidos en alguna de las sesiones, podrán actuar en sesiones posteriores, no así si se ha procedido a su sustitución.

El procedimiento de actuación de la comisión se ajustará, en todo momento, a lo establecido en la presente convocatoria y a lo dispuesto en la L39/15, la L40/15 y la L5/21. Los miembros de las comisiones no podrán abstenerse en las votaciones que se precisen.

En el acto de constitución, la comisión acordará:

- a) Convocar a todos los aspirantes admitidos al concurso para la realización del acto de presentación. Esta convocatoria indicará el lugar, la fecha y la hora de su celebración y se publicará en el e-TOUZ con una antelación mínima de 10 días hábiles a la fecha de celebración del acto de presentación.
- b) Los criterios para resolver el concurso que se harán públicos en el e-TOUZ.
- c) Las medidas de adaptación a las necesidades de las personas con discapacidad que hayan sido admitidas al concurso y así lo hayan solicitado en el momento de presentar su solicitud, con el objeto de establecer las adaptaciones y ajustes de tiempo y medios que se estimen necesarios.

4.4. La comisión resolverá todas las dudas que pudieran surgir en aplicación de las bases de esta convocatoria y adoptará las medidas necesarias para solucionar las situaciones no previstas en las mismas.

5. Desarrollo del concurso y proceso selectivo.

5.1. Acto de presentación.

5.1.1. En el acto de presentación, que será público, los concursantes entregarán al presidente de la comisión la siguiente documentación:

- a) El proyecto docente, que incluirá el programa de una de las materias o asignaturas de las que el área de conocimiento tiene asignadas en el centro al que inicialmente se adscribe la plaza.
- b) El proyecto investigador.
- c) Currículum, en el que se detallarán los méritos y que se ajustará al modelo que figura en el anexo II a esta convocatoria, al modelo normalizado por la ANECA, al modelo CVN (currículum vitae normalizado) o a otros modelos oficiales.
- d) Copia de los documentos acreditativos de los méritos que se hayan hecho constar.

Esta documentación se presentará en soporte electrónico que permita su lectura en los dispositivos electrónicos convencionales, diferenciándola en ficheros independientes.

5.1.2. En este mismo acto, el presidente de la comisión hará público el plazo fijado por aquella para que cualquier candidato, antes del inicio de las pruebas, pueda examinar la documentación presentada por los restantes candidatos. Igualmente, los aspirantes recibirán cuantas instrucciones sobre la celebración de las pruebas deban comunicárseles.

5.1.3. La falta de comparecencia de los aspirantes admitidos al acto de presentación, o la falta de presentación de la documentación en este acto, implicará su exclusión automática del proceso selectivo.



5.1.4. El secretario o el presidente, según se determine en el seno de la comisión de selección, será el responsable de la custodia de la documentación depositada por los candidatos en el acto de presentación, desde el momento de la presentación hasta la conclusión de las actuaciones de la comisión. A falta de pronunciamiento el custodio será el secretario.

Para acceder a la documentación, de acuerdo con lo indicado en la base 5.1.2, los candidatos deberán dirigirse al departamento al que esté adscrita la plaza.

5.2. Proceso de selección.

5.2.1. El proceso de selección de los aspirantes constará de dos pruebas:

a) La primera prueba consistirá en la exposición y debate por parte del candidato del currículo, del proyecto docente, que incluirá el programa de una de las materias o asignaturas de las que el área de conocimiento de que se trate tiene asignadas en el centro al que inicialmente se adscribe la plaza, y del proyecto investigador. Dicha exposición tendrá una duración máxima de 60 minutos.

Concluida la exposición oral, la comisión debatirá con el candidato durante un tiempo máximo de tres horas.

b) La segunda prueba consistirá en la exposición por el candidato, y posterior debate con la comisión, de un tema del programa presentado por el candidato a su elección. La duración máxima de esta prueba será de tres horas.

5.2.2. El orden de actuación de los aspirantes a cada plaza se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra que corresponda con el sorteo realizado por el Instituto Aragonés de Administración Pública vigente a la fecha de publicación de la presente convocatoria.

5.2.3. Entre la finalización de la primera prueba y el inicio de la segunda deberá transcurrir un mínimo de 2 días hábiles, salvo renuncia expresa y por escrito de todos los participantes en el concurso.

5.2.4. Situaciones especiales relacionadas con el embarazo y parto.

Si a causa de una situación debidamente acreditada de embarazo de riesgo o de parto, alguna de las aspirantes no pudiera completar el proceso selectivo en cualquiera de sus fases o realizar algún ejercicio del mismo, su situación quedará condicionada a la finalización del proceso y a la superación de las fases que hubieran quedado aplazadas. La realización de esta prueba no podrá conllevar una demora que menoscabe el derecho del resto de las personas aspirantes a una resolución del proceso ajustada a tiempos razonables, lo que deberá ser valorado por la comisión de selección. En todo caso, la realización de la citada prueba tendrá lugar antes de la publicación de la propuesta de provisión.

6. Propuesta de provisión.

6.1. La comisión encargada de juzgar el concurso propondrá al rector, motivadamente y con carácter vinculante, el orden de prelación de los candidatos seleccionados y la propuesta para la contratación del aspirante que haya obtenido la mayor puntuación. Este acuerdo deberá ser publicado en el e-TOUZ.

6.2. La comisión podrá declarar desierta la plaza objeto de concurso cuando todos los candidatos sean declarados no idóneos, justificando la falta de idoneidad de los mismos. Si alguno de los candidatos fuese considerado no idóneo para el desempeño de las funciones a realizar, la comisión de selección deberá emitir informe razonado al respecto. Los candidatos que posean la acreditación o la habilitación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios, así como los que reúnan los requisitos establecidos en el apartado octavo y en el anexo V de la Resolución de 18 de febrero de 2005 citada en la base 2.2, no podrán ser declarados no idóneos.

6.3. Finalizadas las actuaciones de la comisión de selección, su secretario remitirá al Servicio de Personal Docente e Investigador (Sección de Oposiciones, Concursos y Reclamaciones de PDI) a través de Her@lido, mediante comunicación interna desde la secretaría del departamento, los documentos relativos a las actuaciones de la comisión, autenticados en caso de contener firmas manuscritas.

Igualmente, por comunicación interna, remitirá una copia de dichos documentos y de toda la documentación aportada por los candidatos al secretario del centro en el que esté ubicada la sede del departamento al que esté adscrita la plaza. Una vez finalizado con carácter firme el procedimiento del concurso, la documentación podrá ser devuelta a los candidatos si así lo solicitan. En todo caso, si transcurridos tres meses desde que el procedimiento devenga firme sin que los interesados hayan solicitado la devolución de la documentación, se procederá a su destrucción, previa notificación al interesado.

7. Reclamaciones contra la propuesta de la comisión de selección.

7.1. Plazo, órgano competente y escrito de reclamación.



Contra la propuesta de contratación realizada por la comisión de selección, los concursantes podrán presentar reclamación ante el rector en el plazo máximo de diez días hábiles, contados desde el día siguiente al de su publicación en el e-TOUZ.

La reclamación se presentará a través del registro electrónico de la Universidad y deberá contener toda la información exigida en el artículo 66.1 de la L39/15 y, de manera especial y con toda claridad, los hechos, razones y petición en que se concrete la reclamación. A tal fin, los aspirantes tendrán acceso al expediente en la sede del departamento al que esté adscrita la plaza objeto de la reclamación, para lo cual el interesado deberá concertar cita con la administración del departamento. Esta consulta, en los supuestos en que, a juicio del departamento, resulte adecuado, podrá realizarse por medios electrónicos.

7.2. Admisión a trámite de la reclamación, alegaciones de los interesados y plazo de resolución.

Si la reclamación reúne los requisitos indicados en el apartado anterior, el rector la admitirá a trámite, se anunciará en el e-TOUZ y se remitirá al presidente de la Comisión de Reclamaciones; en caso contrario, el rector dictará resolución inadmitiendo la reclamación y se notificará al interesado.

Los participantes en el concurso dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación en el e-TOUZ de la admisión a trámite, para formular las alegaciones que estimen procedentes ante la Comisión de Reclamaciones.

La Comisión de Reclamaciones dispondrá de un plazo máximo de tres meses, contados desde la fecha en que la reclamación sea notificada a su presidente, para ratificar o no la propuesta de la comisión de selección, tras lo que el rector dictará la correspondiente resolución. Trascurrido dicho plazo sin que haya recaído resolución expresa, la reclamación se entenderá desestimada.

7.3. Efectos de la interposición de la reclamación en la contratación.

Con el fin de garantizar el desarrollo del servicio público al que sirve la plaza en concurso, en el supuesto de que se haya presentado reclamación dentro del plazo establecido y se haya admitido a trámite, en tanto se procede a su resolución, se contratará al candidato propuesto incluyendo en todo contrato una cláusula extintiva condicionada a la resolución de la reclamación. Así, si la resolución confirmara al candidato propuesto, el contrato mantendrá su vigencia y, en caso contrario, se procederá a su extinción con efectos del día anterior a la fecha en que se incorpore el nuevo candidato propuesto. En este último caso, el contrato del nuevo candidato no podrá tener ningún efecto anterior a la fecha de resolución de la reclamación.

8. Acceso al expediente.

8.1. Quienes accedan al expediente y consulten datos de otros aspirantes están sometidos al deber de confidencialidad, por lo que deberán guardar reserva de los mismos y solo podrán hacer uso de tales datos a los efectos de argumentar o plantear tanto la reclamación como las alegaciones a que hubiere lugar, en su caso.

Cualquier divulgación de datos del expediente podrá implicar la exigencia de responsabilidades conforme a la legislación vigente.

Los datos obtenidos, en cualquier soporte, serán destruidos una vez cumplida la finalidad para la que se solicitaron.

8.2. El acceso al expediente se formalizará a través del registro electrónico de la universidad utilizando el formulario que se encuentra en la siguiente dirección: <https://proteccion-datos.unizar.es/sites/protecciondatos.unizar.es/files/users/lopdp/accesoexped.pdf>.

9. Duración del contrato y dedicación.

La contratación será por tiempo indefinido y en régimen de dedicación a tiempo completo, sin perjuicio de lo dispuesto en las bases 7 y 10. La persona contratada desarrollará el conjunto de sus actividades docentes, investigadoras y asistenciales en una misma jornada.

10. Formalización de los contratos.

10.1. Plazo.

Tras la publicación de la propuesta de contratación formulada por la comisión de selección, el rectorado hará pública en el e-TOUZ la apertura del plazo para la formalización de los contratos.

Dentro de ese plazo, que será de siete días hábiles, la persona propuesta para ser contratada deberá manifestar su aceptación o renuncia a la contratación. En caso de aceptación, el contrato se formalizará dentro de dicho plazo, siendo su fecha de inicio la que, previamente, se acuerde entre el Servicio Aragonés de Salud y la Universidad y siempre, como máximo, dentro de los tres meses siguientes a la apertura del plazo para formalizar el contrato.



Salvo en supuestos de fuerza mayor u otros justificados libremente apreciados por el rector, quien no formalice el contrato en el plazo indicado decaerá en su derecho a desempeñar la plaza para la que fue seleccionado. En este supuesto, la Universidad, en su caso, iniciará de oficio el procedimiento para contratar al siguiente aspirante en el orden de prelación.

10.2. Documentación.

Para la firma del contrato, la persona propuesta deberá presentar al Servicio de Personal Docente e Investigador la siguiente documentación:

- a) Copia del DNI/NIE o Pasaporte.
- b) Copia del título de Doctor acompañado, en su caso, de la credencial de homologación, de la certificación de equivalencia o de la acreditación del reconocimiento profesional.
- c) En su caso, copia del permiso de residencia en los términos indicados en la base 2.1.2. de la convocatoria.
- d) Una fotografía reciente tamaño carnet.
- e) Documento de afiliación a la Seguridad Social, en su caso.

La documentación indicada en los apartados a) a la c) no será necesario aportarla si ya obra en poder de la Universidad de Zaragoza.

La entrega de la documentación se hará a través de <https://sede.unizar.es/solicita>, siguiendo el procedimiento que se indicará en la publicación de la apertura del plazo para la formalización del contrato.

Salvo en supuestos de fuerza mayor libremente apreciados por el rector, en caso de no presentar la documentación requerida o si, del examen de la misma, se dedujera que no se reúnen todos los requisitos exigidos en esta convocatoria, la persona propuesta decaerá en su derecho a ser contratada y, en su caso, la Universidad iniciará de oficio el procedimiento para la contratación del siguiente aspirante en el orden de prelación.

10.3. Firma del contrato.

La tramitación del contrato de trabajo se realizará por medios electrónicos y este deberá firmarse con certificado electrónico. Para firmar documentos en la Universidad de Zaragoza sirve cualquier certificado emitido por una autoridad de certificación reconocida por el Ministerio competente en la materia: certificado de persona física emitido por la FNMT, certificado de empleado público emitido por la FNMT, certificados incluidos en el DNI electrónico, certificados emitidos por algunas comunidades autónomas, certificados emitidos por algunos colegios profesionales, etc.

10.4. Reconocimiento médico.

En materia de vigilancia de la salud, la evaluación inicial de la salud del contratado se ajustará a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 31/1995, de 8 de enero, de Prevención de Riesgos Laborales, y en el artículo 37.3 del Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención.

El candidato propuesto deberá efectuarse un reconocimiento médico previo a través del Servicio de Prevención de la Universidad (Área de Vigilancia de la Salud Individual). El reconocimiento médico previo al inicio de las actividades en puestos de trabajo con riesgo es obligatorio y, en el caso de que el aspirante al puesto no haya sido declarado apto, el contrato no podrá surtir efectos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 243 del Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social.

El reconocimiento médico no resultará obligatorio cuando el aspirante ya resultó apto en un reconocimiento médico inicial en un anterior contrato, y siempre que siga prestando servicios en el mismo puesto de trabajo o en otro de similares características y riesgos laborales.

11. Plazo máximo para la resolución del concurso.

El plazo máximo para resolver el presente concurso es de tres meses contados desde el día siguiente al de la publicación de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos. Dicho plazo se podrá suspender o ampliar de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 22 y 23 de la L39/15.

Este plazo quedará suspendido en las fechas previstas en la resolución del rector que, para cada año, establece -a efectos de cómputo de plazos- el calendario de días inhábiles en el ámbito de la Universidad de Zaragoza.

12. Datos de carácter personal.

12.1. Ejercicio de derechos por parte de los interesados en relación con los datos de carácter personal.



Conforme a lo dispuesto en la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal, los datos personales facilitados por los aspirantes pasarán a ser tratados por la Universidad de Zaragoza como responsable del tratamiento, siendo órgano competente en la materia su Gerente (edificio Paraninfo, 1.ª planta, plaza de Basilio Paraíso, número 4, 50005-Zaragoza) ante quien se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, limitación, oposición o portabilidad señalando concretamente la causa de la solicitud y acompañando copia de su documento acreditativo de identidad. La solicitud podrá hacerse mediante escrito en formato papel o por medios electrónicos.

En caso de no haber obtenido satisfacción en el ejercicio de sus derechos, los aspirantes pueden dirigirse a la delegada de protección de datos de la Universidad (dpd@unizar.es, Teléfono 876 553613) o en reclamación a la Agencia Española de Protección de Datos a través de los formularios que esa entidad tiene habilitados al efecto y que son accesibles desde su página web: <https://sedeagpd.gob.es>.

12.2. Fines legítimos del tratamiento de los datos.

Los datos personales de los aspirantes serán tratados conforme a lo establecido en las presentes bases con la finalidad de gestionar este proceso de selección incluyendo, si el aspirante ha prestado su consentimiento explícito, la gestión de la correspondiente lista de espera. También lo podrán ser con fines de investigación histórica o fines estadísticos.

El acceso a una de las plazas ofertadas conllevará el que los datos personales pasen a ser tratados para las finalidades de gestión en materia de personal.

La Universidad se encuentra legitimada para su tratamiento al ser necesarios para la ejecución de la relación jurídica que se establece entre el interesado y la Universidad al participar en esta convocatoria y para que esta pueda cumplir con sus obligaciones conforme a la legislación expresada en las presentes bases.

12.3. Conservación de los datos.

Los datos de carácter personal se tratarán y conservarán por la Universidad por el tiempo que sea necesario conforme a la legislación expresada incluyendo, en su caso, la resolución de reclamaciones y recursos.

12.4. Comunicación de datos.

Se prevé la comunicación de datos mediante la publicación de listas y resultados conforme a lo establecido en las bases de esta convocatoria.

12.5. Protección de datos.

La Universidad de Zaragoza cuenta con una página de protección de datos en la que incluye legislación, información y modelos en relación con la protección de datos personales a la que puede acceder desde el siguiente enlace: <https://protecciondatos.unizar.es/>.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de Aragón", ante los juzgados de lo Contencioso-administrativo de Zaragoza, según lo dispuesto en los artículos 8.3 y 14.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Alternativamente, se podrá interponer contra esta Resolución recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de Aragón", en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30.4, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 20 de junio de 2023.

**La Consejera de Sanidad,
SIRA REPOLLÉS LASHERAS**

**El Rector,
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO**

ANEXOS

- I. Relación de plazas.
- II. Modelo oficial de currículum.
- III. Comisiones de selección.



ANEXO I
AL CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE
PROFESORES PERMANENTES LABORALES CON VINCULACIÓN CLÍNICA

PLAZA Nº	456V	Nº DOTACIONES	1
OFERTA EMPLEO PÚBLICO BOA	24/10/2022		
ÁREA	Cirugía		
DEPARTAMENTO	Cirugía		
CENTRO	Facultad de Medicina		
LOCALIDAD	Z		
ACTIVIDADES DOCENTES	Asignaturas del área		
ACTIVIDADES ASISTENCIALES	Anestesia		
INST. SANITARIA / CENTRO VINC.	Hospitales del Salud de Zaragoza		
CATEGORÍA ASISTENCIAL	Facultativo Especialista del Área		

PLAZA Nº	457V	Nº DOTACIONES	1
OFERTA EMPLEO PÚBLICO BOA	24/10/2022		
ÁREA	Cirugía		
DEPARTAMENTO	Cirugía		
CENTRO	Facultad de Medicina		
LOCALIDAD	Z		
ACTIVIDADES DOCENTES	Asignaturas del área		
ACTIVIDADES ASISTENCIALES	Cirugía General y del Aparato Digestivo		
INST. SANITARIA / CENTRO VINC.	Hospitales del Salud de Zaragoza		
CATEGORÍA ASISTENCIAL	Facultativo Especialista del Área		

PLAZA Nº	458V	Nº DOTACIONES	1
OFERTA EMPLEO PÚBLICO BOA	24/10/2022		
ÁREA	Dermatología		
DEPARTAMENTO	Medicina, Psiquiatría y Dermatología		
CENTRO	Facultad de Medicina		
LOCALIDAD	Z		
ACTIVIDADES DOCENTES	Asignaturas del área		
ACTIVIDADES ASISTENCIALES	Dermatología		
INST. SANITARIA / CENTRO VINC.	Hospitales del Salud de Zaragoza		
CATEGORÍA ASISTENCIAL	Facultativo Especialista del Área		

PLAZA Nº	459V	Nº DOTACIONES	1
OFERTA EMPLEO PÚBLICO BOA	24/10/2022		
ÁREA	Medicina		
DEPARTAMENTO	Medicina, Psiquiatría y Dermatología		
CENTRO	Facultad de Medicina		
LOCALIDAD	Z		
ACTIVIDADES DOCENTES	Asignaturas del área		
ACTIVIDADES ASISTENCIALES	Cardiología		
INST. SANITARIA / CENTRO VINC.	Hospitales del Salud de Zaragoza		
CATEGORÍA ASISTENCIAL	Facultativo Especialista del Área		

Localidad: H= Huesca, T = Teruel, Z = Zaragoza

Servicio de Personal Docente e Investigador. Sección de Oposiciones, Concursos y Reclamaciones de PDI



ANEXO I
AL CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE
PROFESORES PERMANENTES LABORALES CON VINCULACIÓN CLÍNICA

PLAZA Nº	460V	Nº DOTACIONES	1
OFERTA EMPLEO PÚBLICO BOA		24/10/2022	
ÁREA		Medicina	
DEPARTAMENTO		Medicina, Psiquiatría y Dermatología	
CENTRO		Facultad de Medicina	
LOCALIDAD		Z	
ACTIVIDADES DOCENTES		Asignaturas del área	
ACTIVIDADES ASISTENCIALES		Medicina Intensiva / Urgencias	
INST. SANITARIA / CENTRO VINC.		Hospitales del Salud de Zaragoza	
CATEGORÍA ASISTENCIAL		Facultativo Especialista del Área	

PLAZA Nº	461V	Nº DOTACIONES	2
OFERTA EMPLEO PÚBLICO BOA		24/10/2022	
ÁREA		Medicina	
DEPARTAMENTO		Medicina, Psiquiatría y Dermatología	
CENTRO		Facultad de Medicina	
LOCALIDAD		Z	
ACTIVIDADES DOCENTES		Asignaturas del área	
ACTIVIDADES ASISTENCIALES		Medicina Interna	
INST. SANITARIA / CENTRO VINC.		Hospitales del Salud de Zaragoza	
CATEGORÍA ASISTENCIAL		Facultativo Especialista del Área	

PLAZA Nº	462V	Nº DOTACIONES	1
OFERTA EMPLEO PÚBLICO BOA		24/10/2022	
ÁREA		Medicina	
DEPARTAMENTO		Medicina, Psiquiatría y Dermatología	
CENTRO		Facultad de Medicina	
LOCALIDAD		Z	
ACTIVIDADES DOCENTES		Asignaturas del área	
ACTIVIDADES ASISTENCIALES		Neurología	
INST. SANITARIA / CENTRO VINC.		Hospitales del Salud de Zaragoza	
CATEGORÍA ASISTENCIAL		Facultativo Especialista del Área	

PLAZA Nº	463V	Nº DOTACIONES	1
OFERTA EMPLEO PÚBLICO BOA		28/07/2021	
ÁREA		Medicina	
DEPARTAMENTO		Medicina, Psiquiatría y Dermatología	
CENTRO		Facultad de Medicina	
LOCALIDAD		Z	
ACTIVIDADES DOCENTES		Asignaturas del área	
ACTIVIDADES ASISTENCIALES		Reumatología	
INST. SANITARIA / CENTRO VINC.		Hospitales del Salud de Zaragoza	
CATEGORÍA ASISTENCIAL		Facultativo Especialista del Área	

Localidad: H= Huesca, T = Teruel, Z = Zaragoza

Servicio de Personal Docente e Investigador. Sección de Oposiciones, Concursos y Reclamaciones de PDI



ANEXO I
AL CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE
PROFESORES PERMANENTES LABORALES CON VINCULACIÓN CLÍNICA

PLAZA Nº	464V	Nº DOTACIONES	2
OFERTA EMPLEO PÚBLICO BOA			24/10/2022
ÁREA			Obstetricia y Ginecología
DEPARTAMENTO			Cirugía
CENTRO			Facultad de Medicina
LOCALIDAD			Z
ACTIVIDADES DOCENTES			Asignaturas del área
ACTIVIDADES ASISTENCIALES			Obstetricia y Ginecología
INST. SANITARIA / CENTRO VINC.			Hospitales del Salud de Zaragoza
CATEGORÍA ASISTENCIAL			Facultativo Especialista del Área

PLAZA Nº	465V	Nº DOTACIONES	1
OFERTA EMPLEO PÚBLICO BOA			24/10/2022
ÁREA			Radiología y Medicina Física
DEPARTAMENTO			Microbiología, Pediatría, Radiología y Salud Pública
CENTRO			Facultad de Medicina
LOCALIDAD			Z
ACTIVIDADES DOCENTES			Asignaturas del área
ACTIVIDADES ASISTENCIALES			Radiodiagnóstico
INST. SANITARIA / CENTRO VINC.			Hospitales del Salud de Zaragoza
CATEGORÍA ASISTENCIAL			Facultativo Especialista del Área

PLAZA Nº	466V	Nº DOTACIONES	1
OFERTA EMPLEO PÚBLICO BOA			24/10/2022
ÁREA			Urología
DEPARTAMENTO			Cirugía
CENTRO			Facultad de Medicina
LOCALIDAD			Z
ACTIVIDADES DOCENTES			Asignaturas del área
ACTIVIDADES ASISTENCIALES			Urología
INST. SANITARIA / CENTRO VINC.			Hospitales del Salud de Zaragoza
CATEGORÍA ASISTENCIAL			Facultativo Especialista del Área

Localidad: H= Huesca, T = Teruel, Z = Zaragoza

Servicio de Personal Docente e Investigador. Sección de Oposiciones, Concursos y Reclamaciones de PDI



Universidad
Zaragoza

ANEXO II
MODELO DE CURRÍCULUM PARA LOS CONCURSOS
DE PROFESORES PERMANENTES LABORALES

DATOS PERSONALES

Apellidos y Nombre

DNI o Pasaporte

Nacimiento: Provincia y Localidad Fecha

Residencia: Provincia: Localidad C.P.

Domicilio Teléfono

SITUACIÓN PROFESIONAL ACTUAL

Empresa/Centro/Entidad

Actividad principal

Categoría profesional

1.- FORMACIÓN ACADÉMICA

1.1.- Titulaciones de primer y segundo ciclo

<u>Clase</u>	<u>Centro/Universidad de expedición</u>	<u>Fecha de expedición</u>	<u>Calificación</u>	<u>Nº Doc.</u>
.....				
.....				
.....				
.....				

Titulación principal:

Calificaciones del expediente académico:

Nº de Aprobados Nº de Notables Nº de Sobresalientes Nº de Matrículas de Honor Nº Convalidadas

.....

Año de comienzo de los estudios: Año de fin de los estudios:

Premio extraordinario de licenciatura SI ☐ NO ☐

Los méritos presentados y numerados son los únicos alegados por el concursante para su valoración y declara que son ciertos los datos que figuran en este curriculum, asumiendo en caso contrario las responsabilidades que pudieran derivarse de las inexactitudes que consten en el mismo.

1.2.- Tercer ciclo**Título del programa de doctorado:**

<u>Universidad</u>	<u>Asignaturas</u>	<u>Nº de créditos</u>	<u>Calificación</u>	<u>Nº Doc.</u>
.....				
.....				
.....				
.....				
.....				
.....				
.....				
.....				
.....				
.....				
.....				
.....				
.....				
.....				
.....				
.....				

Suficiencia investigadora o Diploma de Estudios Avanzados SI ☐ NO ☐**Título de la tesis doctoral:**Centro/Universidad de expediciónFecha de expedición

.....

Premio extraordinario de doctorado SI ☐ NO ☐**1.3.- Cursos, seminarios y talleres**

.....	
.....	
.....	
.....	
.....	
.....	
.....	
.....	

Los méritos presentados y numerados son los únicos alegados por el concursante para su valoración y declara que son ciertos los datos que figuran en este curriculum, asumiendo en caso contrario las responsabilidades que pudieran derivarse de las inexactitudes que consten en el mismo.

Nº Doc.	

1.4.- Otros

2.- PUBLICACIONES Y PARTICIPACIÓN EN CONGRESOS Y CONFERENCIAS CIENTÍFICAS

2.1.- Publicaciones

Claves: **L** (Libro completo). **CL** (Capítulo libro). **A** (Artículo). **R** (Revista). **E** (Editor).

[illegible]

Los méritos presentados y numerados son los únicos alegados por el concursante para su valoración y declara que son ciertos los datos que figuran en este curriculum, asumiendo en caso contrario las responsabilidades que pudieran derivarse de las inexactitudes que consten en el mismo.

Los méritos presentados y numerados son los únicos alegados por el concursante para su valoración y declara que son ciertos los datos que figuran en este curriculum, asumiendo en caso contrario las responsabilidades que pudieran derivarse de las inexactitudes que consten en el mismo.

3.- ESTANCIAS EN CENTROS NACIONALES/EXTRANJEROS Y AYUDAS RECIBIDAS**3.1.- Estancias en centros nacionales o extranjeros**

<u>Centro</u>	<u>Localidad</u>	<u>País</u>	<u>Año</u>	<u>Duración</u>	<u>En calidad de</u>	<u>Tema</u>	<u>Nº Doc.</u>
.....							
.....							
.....							
.....							
.....							
.....							
.....							
.....							

3.2.- Becas, bolsas y ayudas recibidas de carácter competitivo recibidas

<u>Denominación beca/bolsa/ayuda</u>	<u>Organismo que la concede</u>	<u>Ámbito</u>	<u>Duración</u>	<u>Nº Doc.</u>
.....				
.....				
.....				
.....				
.....				
.....				
.....				
.....				

3.3.- Becas de investigación disfrutadas

<u>Denominación beca/bolsa/ayuda</u>	<u>Organismo que la concede</u>	<u>Ámbito</u>	<u>Duración</u>	<u>Nº Doc.</u>
.....				
.....				
.....				
.....				
.....				
.....				
.....				
.....				

Los méritos presentados y numerados son los únicos alegados por el concursante para su valoración y declara que son ciertos los datos que figuran en este curriculum, asumiendo en caso contrario las responsabilidades que pudieran derivarse de las inexactitudes que consten en el mismo.

4.- PARTICIPACIÓN EN PROYECTOS Y CONTRATOS DE INVESTIGACIÓN						
4.1.- Participación en proyectos de investigación obtenidos en convocatorias públicas y competitivas, en especial los financiados mediante programas regionales, nacionales o europeos.						
Título del proyecto	Organismo concede	Fecha inicio	Fecha fin	Investigador principal	Tipo de participación	Nº Doc.
.....						
.....						
.....						
.....						
.....						
.....						
.....						
.....						
.....						
.....						
.....						
.....						
.....						
.....						
4.2.- Participación en contratos de investigación de especial relevancia en empresas o en la administración pública.						
Título del contrato	Organismo concede	Fecha inicio	Fecha fin	Investigador principal	Tipo de participación	Nº Doc.
.....						
.....						
.....						
.....						
.....						
.....						
.....						
.....						
.....						
.....						
.....						
.....						
.....						
.....						
.....						

Los méritos presentados y numerados son los únicos alegados por el concursante para su valoración y declara que son ciertos los datos que figuran en este curriculum, asumiendo en caso contrario las responsabilidades que pudieran derivarse de las inexactitudes que consten en el mismo.

5.- EXPERIENCIA DOCENTE**5.1.- Experiencia docente**

<u>Categoría</u>	<u>Régimen dedicación</u>	<u>Organismo/Centro</u>	<u>Actividad</u>	<u>Fecha inicio</u>	<u>Fecha fin</u>	<u>Nº Doc.</u>
.....						
.....						
.....						
.....						
.....						
.....						
.....						
.....						
.....						
.....						
.....						
.....						
.....						
.....						

5.2.- Evaluaciones sobre la calidad

0.2.- Evaluaciones sobre la calidad		Nº Doc.
.....		
.....		
.....		
.....		
.....		
.....		

5.3.- Formación en la metodología para la docencia.

c) Formación en la metodología para la docencia:		Nº Doc.
.....		
.....		
.....		

5.4.- Formación en técnicas y tecnologías didácticas.

En Formación en técnicas y tecnologías afines:		Nº Doc.
.....		
.....		
.....		

Los méritos presentados y numerados son los únicos alegados por el concursante para su valoración y declara que son ciertos los datos que figuran en este curriculum, asumiendo en caso contrario las responsabilidades que pudieran derivarse de las inexactitudes que consten en el mismo.

5.5.- Otros méritos docentes relevantes.

Nº Doc.

.....	
.....	
.....	

6.- OTROS MÉRITOS

Nº Doc.

.....	
.....	
.....	
.....	
.....	
.....	
.....	
.....	
.....	
.....	
.....	

INSTRUCCIONES DE CUMPLIMENTACIÓN**NOTAS GENERALES**

1. Todos los méritos alegados estarán debidamente justificados.
2. Los documentos justificativos de cada mérito se numerarán correlativamente. Si el documento justificativo aportado se refiere a varios méritos, repita el número en las casillas correspondientes a cada uno de ellos.
3. Utilice fotocopias de las hojas del modelo de currículum, si es necesario.

Los méritos presentados y numerados son los únicos alegados por el concursante para su valoración y declara que son ciertos los datos que figuran en este currículum, asumiendo en caso contrario las responsabilidades que pudieran derivarse de las inexactitudes que consten en el mismo.



ANEXO III
COMISIONES DE SELECCIÓN
PROFESORES PERMANENTES LABORALES CON PLAZA VINCULADA

Área:	Cirugía	
Departamento:	Cirugía	
Pza nº :	456V	Comisión aprobada CG: 28/04/2022
Actividades asistenciales:	Anestesia	
Institución Sanitaria:	Hospitales del Salud de Zaragoza	

COMISIÓN TITULAR

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente	José Manuel Ramírez Rodríguez	TU	Zaragoza
Secretario	Javier Martínez Ubieto	CDOC	Zaragoza
Vocal	Elena García Martín	TU	Zaragoza
Vocal	Eduardo Tamayo Gómez	CU	Valladolid
Vocal	Aurelio Rodríguez Pérez	TU	Las Palmas de Gran Canaria

COMISIÓN SUPLENTE

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente	Antonio Tomás Güemes Sánchez	CU	Zaragoza
Secretario	Francesca Monticelli	TU	Zaragoza
Vocal	José Manuel Larrosa Poves	TU	Zaragoza
Vocal	Luis Miguel Torres Morera	TU	Cádiz
Vocal	Julián Álvarez Escudero	CU	Santiago de Compostela

Área:	Cirugía	
Departamento:	Cirugía	
Pza nº :	457V	Comisión aprobada CG: 28/04/2022
Actividades asistenciales:	Cirugía General y del Aparato Digestivo	
Institución Sanitaria:	Hospitales del Salud de Zaragoza	

COMISIÓN TITULAR

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente	Antonio Tomás Güemes Sánchez	CU	Zaragoza
Secretario	María Dolores Arribas del Amo	CDOC	Zaragoza
Vocal	José Manuel Ramírez Rodríguez	TU	Zaragoza
Vocal	Carmelo Loinaz Seguro	TU	Complutense de Madrid
Vocal	Pedro Antonio López Cillero	TU	Córdoba

COMISIÓN SUPLENTE

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente	Jorge Mariano Gil Albarova	TU	Zaragoza
Secretario	Francesca Monticelli	TU	Zaragoza
Vocal	Felicitó Enrique García-Álvarez García	TU	Zaragoza
Vocal	Luisa Fernanda Martínez de Haro	CU	Murcia
Vocal	Julio Ángel Mayol Martínez	TU	Complutense de Madrid

CU: Catedrático de Universidad
 TU: Profesor Titular de Universidad
 COL: Profesor Colaborador

CEU: Catedrático de Escuela Universitaria
 TEU: Profesor Titular de Escuela Universitaria
 CDOC: Profesor Contratado Doctor

INV: Investigador
 CT: Científico Titular
 PI: Profesor Investigador

PA: Profesor Agregado



ANEXO III
COMISIONES DE SELECCIÓN
PROFESORES PERMANENTES LABORALES CON PLAZA VINCULADA

Área:	Dermatología
Departamento:	Medicina, Psiquiatría y Dermatología
Pza nº :	458V Comisión aprobada CG: 28/04/2022
Actividades asistenciales:	Dermatología
Institución Sanitaria:	Hospitales del Salud de Zaragoza

COMISIÓN TITULAR

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente	José Puzo Foncillas	TU	Zaragoza
Secretario	José Octavio Alda Torrubia	CU	Zaragoza
Vocal	Agustín Buendía Eisman	TU	Granada
Vocal	Jorge Manuel Soto de Delás	TU	País Vasco
Vocal	Fernando Gomollón García	TU	Zaragoza

COMISIÓN SUPLENTE

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente	Fernando Civeira Murillo	CU	Zaragoza
Secretario	Francisco Javier Lanuza Giménez	TU	Zaragoza
Vocal	Vicente García-Patos Briones	CU	Autómoma de Barcelona
Vocal	Salvador Arias Santiago	TU	Granada
Vocal	Pedro Redondo Bellón	CU	Navarra

Área:	Medicina
Departamento:	Medicina, Psiquiatría y Dermatología
Pza nº :	459V Comisión aprobada CG: 28/04/2022
Actividades asistenciales:	Cardiología
Institución Sanitaria:	Hospitales del Salud de Zaragoza

COMISIÓN TITULAR

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente	José Antonio Carmelo Casasnovas Lenguas	CU	Zaragoza
Secretario	Naiara Calvo Galiano	CDOC	Zaragoza
Vocal	José Luis Zamorano Gómez	CU	Alcalá de Henares
Vocal	Julián Pérez-Villacastín Domínguez	TU	Complutense de Madrid
Vocal	José Luis Tuñón Fernández	TU	Autónoma de Madrid

COMISIÓN SUPLENTE

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente	José María Marín Trigo	CU	Zaragoza
Secretario	Fernando Civeira Murillo	CU	Zaragoza
Vocal	Francisco Javier Chorro Gascó	CU	Valencia
Vocal	Jorge Rubio Gracia	CDOC	Zaragoza
Vocal	Daniel Saénz Abad	CDOC	Zaragoza

CU: Catedrático de Universidad
 TU: Profesor Titular de Universidad
 COL: Profesor Colaborador

CEU: Catedrático de Escuela Universitaria
 TEU: Profesor Titular de Escuela Universitaria
 CDOC: Profesor Contratado Doctor

INV: Investigador
 CT: Científico Titular
 PI: Profesor Investigador

PA: Profesor Agregado



ANEXO III
COMISIONES DE SELECCIÓN
PROFESORES PERMANENTES LABORALES CON PLAZA VINCULADA

Área:	Medicina		
Departamento:	Medicina, Psiquiatría y Dermatología		
Pza nº :	460V	Comisión aprobada CG: 28/04/2022	
Actividades asistenciales:	Medicina Intensiva/ Urgencias		
Institución Sanitaria:	Hospitales del Salud de Zaragoza		

COMISIÓN TITULAR

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente	Fernando Gomollón García	TU	Zaragoza
Secretario	Juan Ignacio Pérez Calvo	TU	Zaragoza
Vocal	Ana Frank García	TU	Autónoma de Madrid
Vocal	Carlos Colás Sanz	CDOC	Zaragoza
Vocal	Naiara Calvo Galiano	CDOC	Zaragoza

COMISIÓN SUPLENTE

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente	Fernando Civeira Murillo	CU	Zaragoza
Secretario	Martín Laclaustra Gimeno	TU	Zaragoza
Vocal	Gemma Domínguez Muñoz	TU	Autónoma de Madrid
Vocal	Jorge Rubio Gracia	CDOC	Zaragoza
Vocal	Daniel Saénz Abad	CDOC	Zaragoza

Área:	Medicina		
Departamento:	Medicina, Psiquiatría y Dermatología		
Pza nº :	461V	Comisión aprobada CG: 28/04/2022	
Actividades asistenciales:	Medicina Interna		
Institución Sanitaria:	Hospitales del Salud de Zaragoza		

COMISIÓN TITULAR

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente	Fernando Civeira Murillo	CU	Zaragoza
Secretario	Martín Laclaustra Gimeno	TU	Zaragoza
Vocal	Gemma Domínguez Muñoz	TU	Autónoma de Madrid
Vocal	Luis Guillermo Valdés Cuadrado	TU	Santiago de Compostela
Vocal	Rosa María Solá Alberich	CU	Rovira i Virgili

COMISIÓN SUPLENTE

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente	Juan Ignacio Pérez Calvo	TU	Zaragoza
Secretario	Jorge Rubio Gracia	CDOC	Zaragoza
Vocal	Alicia Conde Martel	TU	Las Palmas de Gran Canaria
Vocal	Jordi Casademont Pou	CU	Autónoma de Barcelona
Vocal	Ricardo Gómez Huelgas	TU	Málaga

CU: Catedrático de Universidad
 TU: Profesor Titular de Universidad
 COL: Profesor Colaborador

CEU: Catedrático de Escuela Universitaria
 TEU: Profesor Titular de Escuela Universitaria
 CDOC: Profesor Contratado Doctor

INV: Investigador
 CT: Científico Titular
 PI: Profesor Investigador

PA: Profesor Agregado



ANEXO III
COMISIONES DE SELECCIÓN
PROFESORES PERMANENTES LABORALES CON PLAZA VINCULADA

Área:	Medicina		
Departamento:	Medicina, Psiquiatría y Dermatología		
Pza nº :	462V	Comisión aprobada CG: 28/04/2022	
Actividades asistenciales:	Neurología		
Institución Sanitaria:	Hospitales del Salud de Zaragoza		

COMISIÓN TITULAR

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente	Sonia Santos Lasaosa	CDOC	Zaragoza
Secretario	Isabel Nerín de la Puerta	CDOC	Zaragoza
Vocal	Jaime Kulisevsky Bojarski	CU	Autónoma de Barcelona
Vocal	Pablo Irimia Sieira	TU	Navarra
Vocal	María Dolores Jiménez Hernández	TU	Sevilla

COMISIÓN SUPLENTE

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente	Carlos Aibar Remón	TU	Zaragoza
Secretario	Jorge Rubio Gracia	CDOC	Zaragoza
Vocal	Marcelo Luis Berthier Torres	CU	Málaga
Vocal	Julio Pascual Gómez	CU	Cantabria
Vocal	María Luz Cuadrado Pérez	CU	Complutense de Madrid

Área:	Medicina		
Departamento:	Medicina, Psiquiatría y Dermatología		
Pza nº :	463V	Comisión aprobada CG: 29/06/2021	
Actividades asistenciales:	Reumatología		
Institución Sanitaria:	Hospitales del Salud de Zaragoza		

COMISIÓN TITULAR

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente	María Rosa Magallón Botaya	TU	Zaragoza
Secretario	María Antonia Sánchez Calavera	CDOC	Zaragoza
Vocal	Juan Miguel Nolla Solé	CU	Barcelona
Vocal	Juan Carlos Torre Alonso	CU	Oviedo
Vocal	Víctor Martínez Taboada	CU	Cantabria

COMISIÓN SUPLENTE

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente	Pablo Javier Íñigo Gil	TU	Zaragoza
Secretario	Felicitó Enrique García-Álvarez García	TU	Zaragoza
Vocal	Paloma Vela Casasempere	TU	Miguel Hernández
Vocal	Jorge Rubio Gracia	CDOC	Zaragoza
Vocal	Sonia Santos Lasaosa	CDOC	Zaragoza

CU: Catedrático de Universidad
 TU: Profesor Titular de Universidad
 COL: Profesor Colaborador

CEU: Catedrático de Escuela Universitaria
 TEU: Profesor Titular de Escuela Universitaria
 CDOC: Profesor Contratado Doctor

INV: Investigador
 CT: Científico Titular
 PI: Profesor Investigador

PA: Profesor Agregado



ANEXO III
COMISIONES DE SELECCIÓN
PROFESORES PERMANENTES LABORALES CON PLAZA VINCULADA

Área:	Obstetricia y Ginecología		
Departamento:	Cirugía		
Pza nº :	464V	Comisión aprobada CG: 28/04/2022	
Actividades asistenciales:	Obstetricia y Ginecología		
Institución Sanitaria:	Hospitales del Salud de Zaragoza		

COMISIÓN TITULAR

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente	Daniel Orós López	TU	Zaragoza
Secretario	Jorge Pedro Rioja Zuazu	TU	Zaragoza
Vocal	María Rosa Magallón Botaya	TU	Zaragoza
Vocal	Ángel Plácido LLaneza Coto	CU	Oviedo
Vocal	Manuel Macia Cortiñas	TU	Santiago de Compostela

COMISIÓN SUPLENTE

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente	Gerardo Rodríguez Martínez	CU	Zaragoza
Secretario	María Dolores Arribas del Amo	CDOC	Zaragoza
Vocal	José Manuel Ramírez Rodríguez	TU	Zaragoza
Vocal	Juan Antonio León Luis	TU	Complutense de Madrid
Vocal	José Roberto Matorras Weinig	CU	País Vasco

Área:	Radiología y Medicina Física		
Departamento:	Microbiología, Pediatría, Radiología y Salud Pública		
Pza nº :	465V	Comisión aprobada CG: 28/04/2022	
Actividades asistenciales:	Radiodiagnóstico		
Institución Sanitaria:	Hospitales del Salud de Zaragoza		

COMISIÓN TITULAR

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente	Luis Humberto Ros Mendoza	TU	Zaragoza
Secretario	Enrique Agustín Jesús Prats Rivera	TU	Zaragoza
Vocal	Francisco Sendra Portero	TU	Málaga
Vocal	María Nieves Gómez León	TU	Autónoma de Madrid
Vocal	Mercedes Villalobos Torres	TU	Granada

COMISIÓN SUPLENTE

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente	Carmen Ayuso Colella	TU	Barcelona
Secretario	José Martín Carreira Villamor	TU	Santiago de Compostela
Vocal	José Miguel Souto Bayarri	CU	Santiago de Compostela
Vocal	Diego García Pinto	TU	Complutense de Madrid
Vocal	Susana Muñoz Lasa	TU	Complutense de Madrid

CU: Catedrático de Universidad
 TU: Profesor Titular de Universidad
 COL: Profesor Colaborador

CEU: Catedrático de Escuela Universitaria
 TEU: Profesor Titular de Escuela Universitaria
 CDOC: Profesor Contratado Doctor

INV: Investigador
 CT: Científico Titular
 PI: Profesor Investigador

PA: Profesor Agregado



ANEXO III
COMISIONES DE SELECCIÓN
PROFESORES PERMANENTES LABORALES CON PLAZA VINCULADA

Área:	Urología	
Departamento:	Cirugía	
Pza nº :	466V	Comisión aprobada CG: 28/04/2022
Actividades asistenciales:	Urología	
Institución Sanitaria:	Hospitales del Salud de Zaragoza	

COMISIÓN TITULAR

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente	Jorge Pedro Rioja Zuazu	TU	Zaragoza
Secretario	Daniel Orós López	TU	Zaragoza
Vocal	María Dolores Arribas del Amo	CDOC	Zaragoza
Vocal	Jesús Moreno Sierra	TU	Complutense de Madrid
Vocal	Juan Morote Robles	CU	Autónoma de Barcelona

COMISIÓN SUPLENTE

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente	Antonio Tomás Güemes Sánchez	CU	Zaragoza
Secretario	María Teresa Ramírez Gasca	CDOC	Zaragoza
Vocal	José Manuel Ramírez Rodríguez	TU	Zaragoza
Vocal	Federico Rodríguez-Rubio Cortadellas	TU	Cádiz
Vocal	José Luis Ruiz Cerda	TU	Valencia

CU: Catedrático de Universidad
 TU: Profesor Titular de Universidad
 COL: Profesor Colaborador

CEU: Catedrático de Escuela Universitaria
 TEU: Profesor Titular de Escuela Universitaria
 CDOC: Profesor Contratado Doctor

INV: Investigador
 CT: Científico Titular
 PI: Profesor Investigador

PA: Profesor Agregado